ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

N°076
12/06/20

076

RESOLUCIÓN Nº ACL 076 DE 2020

(12 JUN 2020)

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN N° 0840 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2013, *"POR LA CUAL SE OTORGÓ UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACION DE VIVIENDA BIFAMILIAR"*

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por, la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, El Acuerdo 16 de 2014, Ley 1437 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que la Señora **SENAIRA SANDOVAL RODRIGUEZ** identificada con Cédula de Ciudadanía No. **52.867.903 de Bogotá**, obrando en nombre propio, realizó ante este despacho la solicitud con radicado 2011-2020 de **Aclaración de la RESOLUCIÓN N° 0840 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2013**, expedida para el expediente bajo el número **25126-0-13-0350,** respecto del predio con matricula inmobiliaria **176-88873** y numero catastral **00-00-0002-1736-000**.

Que, mediante la respectiva solicitud escrita, se requirió sea aclarada la **RESOLUCIÓN N° 0840 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2013**, teniendo en cuenta: **(i)** En el párrafo sexto del Considerando como en el cuadro de áreas de dicha resolución se indica el número de licencia 0235 por el cual se aprobó una construcción de 90.50 m2, el cual no corresponde al número de la resolución que aprobó dicha construcción.

Que esta Secretaría conforme a la petición antes señalada, procedió a revisar la copia aportada por la solicitante correspondiente a la Resolución No. 0443 del 30 de julio de 2009, "*Por la cual se otorgó una Licencia de construcción, modalidad obra nueva, vivienda unifamiliar*" para el predio ubicado en el barrio Capellanía lote "Santa Helena" identificado con folio de matrícula inmobiliaria **176-88873** y numero catastral **00-00-0002-1736-000**. Observando que en dicha resolución, en el Resuelve dentro de las "Características básicas del proyecto", se aprobó un área total a construir de 90.50 M2.
Igualmente, se revisó el expediente **25126-0-13-0350** que pertenece a la **RESOLUCIÓN N° 0840 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2013**, donde se observa que reposa copia del plano 1 de 1 aprobado con la Resolución No. 0443 del 30 de julio de 2009, en el cual se hace referencia al número 443 como de la licencia del 30 de julio de 2009 con un área total de construcción a liquidar de 90,50m^2.

Que, en este orden de ideas y de acuerdo a lo anterior, se hace necesaria la aclaración de la **RESOLUCIÓN N° 0840 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2013**, en el párrafo sexto del Considerando como en el cuadro de áreas.

En relación con la corrección de errores formales, el artículo 45 de la ley 1437 de 2011, establece:

"Artículo 45. Corrección de errores formales. *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."*

Que la corrección prevista en la presente resolución cumple con los presupuestos del artículo en cita, por cuanto no generó modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada por la Secretaría en el acto administrativo objeto de aclaración, sino que la misma está dirigida a aclarar aspectos formales.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - ACLARAR la **RESOLUCIÓN N° 0840 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2013**, en la siguiente forma:

A. En el párrafo sexto del CONSIDERANDO, corrigiendo el número de la licencia:

"CONSIDERANDO

(...)

Que en el predio existe una construcción de 90.50 m2 aprobada mediante Lic. No. 0443 del 30 de julio de 2009."

B. En el cuadro de áreas del artículo segundo del RESUELVE, corrigiendo el número de la licencia correspondiente al área aprobada de 90,50m^2:

"ARTICULO SEGUNDO: (...)

2. Características básicas del proyecto:

CUADRO DE AREAS	
AREA DEL LOTE SEGÚN REGISTRO	*171.06 M2*
AREA DEL LOTE SEGÚN CATASTRO	*171.06 M2*

AREA DEL LOTE SEGÚN LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO	157.00 M2
PLANTA PRIMER PISO	105.43 M2
PLANTA SEGUNDO PISO	110.73 M2
TOTAL AREA DE CONSTRUCCION	**216.16 M2**
AREA APROBADA	
SEGÚN LICENCIA No. 0443 – 30 JULIO DEL 2009	90.50 M2
AREA LIBRE	51.52 M2
INDICE DE OCUPACION	61%
INDICE DE CONSTRUCCION	126%
AREA A LIQUIDAR	126.16 M2

(...)".

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás artículos y disposiciones contenidas en la **RESOLUCIÓN N° 0840 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2013**, mantendrán su mismo contenido, valor material y literal.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno toda vez que se trata de una aclaración, ni amplia los términos de vigencia de la licencia objeto de la presente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá a los (.....12 JUN 2020.....)

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación

Revisó: Arq. Diana Marcela Rico Navarrete – Directora Desarrollo Territorial.

Proyectó: Carlos Díaz – Profesional universitario.

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACIÓN

CONSTANCIA

La Secretaria de Planeación hace constar que dentro del trámite administrativo No 25126-0-13-0280, mediante el cual se solicito la licencia de construcción modalidad obra nueva, esta fue debidamente otorgada en los términos de la Resolución No 076-2020 la cual fue notificada por medios electrónicos (artículo 4 Decreto Ley 491 de 2020), mediante email remitido el día 23 del mes de Junio del año 2020, conforme a la previa autorización recibida y la confirmación del recibo del mismo, la cual se encuentra a la fecha debidamente ejecutoriada.

Conforme a la firmeza del acto administrativo antes citado se procede a efectuar la entrega de los juegos de planos originales aprobados con la mencionada licencia, los cuales comprenden:

Planos Urbanísticos (____) Planos
Planos Arquitectónicos (____) Planos
Planos Estructurales (____) Planos

Así mismo se hace entrega de copia original de la Resolución No 076 del mes de Junio 2020 en 2 folios

La presente se expide a los 26 del mes de Junio del año 2020

Quien Recibe

C.C. 52867903 Bta
Apoderado y/o Titular de la licencia

Quien Entrega

Daniel Montaño Nieto
C.C. 1.070.019.566
Secretaria de Planeación